SEREMI
Región del Biobío

Ministerio del
Medio Ambiente

Acta de Evaluación
Lista de desistidos

En la región del Biobío, a 10 de noviembre de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04810 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET COMUNA DE LOS ÁNGELES 2025", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publica Resolución Exenta N° 2674/2026 que Revoca parcialmente las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores 2025.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 1938 postulantes válidos a líneas aire acondicionado inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 94 postulantes línea Pellet, que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados vía remota, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
7. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
8. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 31 personas para la línea Pellet, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AVMP2Z-393

11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada acta de desistidos y renunciados.
12. Además, si existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet

Los desistidos del modelo Pellet son:

N°	RUT
1	11265890-4
2	12557961-2
3	16396370-1

13. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:
- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: https://calefactores.mma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AVMP2Z-393

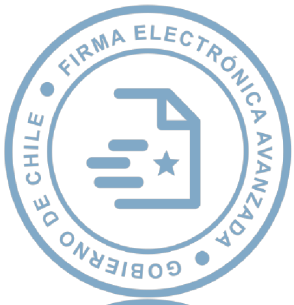

Firmado por:
Alejandro Javier Villarroel Ojeda
Profesional Calidad del Aire
Fecha: 10-11-2026 11:16 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Simón Ademir Espinoza Soto
Profesional Sección Calefacción Sustentable
Fecha: 10-11-2026 12:33 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Ignacio Javier Hernández Morales
Profesional Calefacción Sustentable
Fecha: 10-11-2026 14:44 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/AVMP2Z-393